



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se allego respuesta por parte del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Fundación Mínimo Vital. Sírvasse proveer.
El secretario.

YAMIL MENDOZA ARANA

Montería, dos (02) de marzo dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTE	LUIS EDER LOPEZ GARCIA,C.C. 80.408.167
DEMANDADO	NILSA CRUZ BURGOS ALVAREZ, C.C. 50.897.259
RADICADO	230013103003 2017-000024-00.
ASUNTO	AUTO- OFICIA
AUTO N°	(#)

Teniendo en cuenta la anterior nota secretarial, se verifica que el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Fundación Mínimo Vital, informo:



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Señores:

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
E.S.D.**

Ref: PROC. EJECUTIVO RAD. No. 2017-00024

DEMANDANTE: LUIS EDER LOPEZ GARCIA

DEMANDADO: NILSA CRUZ BURGOS ALVAREZ

Cordial saludo.

Me permito informarle que el trámite de negociación de deudas de la señora **NILSA CRUZ BURGOS ALVAREZ** se encuentra en etapa de objeciones, las cuales están siendo resueltas por el Juzgado Primero Civil Municipal de Montería. A la fecha no ha regresado el resuelve de las objeciones para continuar con el proceso de negociación de pasivos.

Adjunto acta individual de reparto.

Cordialmente,

ANDRES DIAZ ACEVEDO
Director

Ac

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO			
Fecha: 16/may./2019	GRUPO 09	CD. DESP 001	SECUENCIA: 717
ORPORACION JUZGADO MUNICIPAL REPARTIDO AL DESPACHO JUZGADO I CIVIL MPAL			Página 1
IDENTIFICACION 57464496 50897259	NOMBRE DORA INES NILSA	APELLIDO AARON TAPIA BURGOS ALVAREZ	FECHA DE REPARTO 16/may./2019
CGOMEZ cguerra			SUJETO PROCESAL 03 *" 01 *"
OBSERVACIONES		EMPLEADO	CUADERNOS 1 FOLIOS 1*431



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

El despacho, teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 1 y 5 del artículo 42 del C.G.P, como son el deber de evitar la paralización del proceso; es menester oficiar al Juzgados Primero Civil Municipal de Montería, con la finalidad de que informen **el estado actual del tramite de objeciones dentro del proceso de negociación de deudas**, Radicado 23001400300120190071700, de NILSA CRUZ BURGOS ALVAREZ, C.C. 50.897.259.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

RESUELVE

PRIMERO. POR SECRETARIA oficiar al Juzgado Primero Civil Municipal de Montería, con la finalidad de que informen **el estado actual del trámite de objeciones dentro del proceso de negociación de deudas**, Radicado 23001400300120190071700, de NILSA CRUZ BURGOS ALVAREZ, C.C. 50.897.259.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

DHA



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68aa6ea26e73ef879832becab763807df96dfbaac7a3d973656c400ae24edb25**

Documento generado en 02/03/2022 07:22:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>